



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 175 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 03 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO (PATIO
CUBIERTO)

de 01 pisos y clase E-3
ubicado en VALPARAISO
población

presupuesto \$9.337.178.-

Nº 538

PROPIETARIO PEDRO DIAZ TRONCOSO
domiciliado en OSORNO calle VALPARAISO
ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO
Nº patente profesional 3-1396
CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAPOS
Nº patente profesional 3-1065
CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN
Nº patente profesional 3-1270
SUPERVISOR

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T Nº 9.046.522-8

Nº 538

domicilio FREIRE Nº452 - OSORNO

RUT Nº 14.082.858-0

domicilio FRUTO SAEZ Nº748 - OSORNO

RUT Nº 3.712.847-3

domicilio FREIRE Nº752 - OSORNO

RUT Nº 6.179.130-2

RUT Nº

Superficie terreno 600 M2.

Derechos municipales \$140.058.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	87,90 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,90 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Cobertizo y Oficinas, de propiedad de Don Pedro Díaz Troncoso, ubicado en Valparaíso N°538, Rahue Bajo, con una superficie aprobada de 87,90 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev